

ACTOR: JORGE ALBERTO ESPINOZA BENAVIDEZ
TRÁMITE: ORDINARIO No. 12/2004
JUEZ: ABG. JUAN VILLAMAR CHELE
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUZGADO: QUITO DE LO CIVIL DE MUISNE Y ATACAMES. Atacames, a 12 de Febrero del 2004, a las 08:25: VISTOS. La demanda presentada por JORGE ALBERTO ESPINOZA BENAVIDEZ, es clara, precisa y completa por reunir los demás requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite de Juicio Ordinario. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 405 y 406 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado con apercibimiento en rebeldía al demandado IVAN LACINTO HURTADO ANGULO, para que en el término de quince días proponga excepciones dilatorias y perentorias del que se crea asistido.
 Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Atacames, para efecto notifique al funcionario respectivo. Cítese al demandado por la prensa en tres días distintos, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Esmeraldas, por manifestar el actor bajo juramento y mediante acta suscrita en este despacho desconocer el domicilio y residencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese el recibí de pago de la tasa judicial y las dos escrituras que en copia simple se adjuntaron a la demanda. Téngase en cuenta el domicilio legal que señala para sus notificaciones y la autorización que concede a su defensor. Cítese y Notifíquese.
 F) Abg. Juan Villamar Chele, Juez.- Lo que se le comunica a usted para los fines consiguientes de Ley. Y se le advierte de la obligación que tiene en fijar domicilio judicial dentro del perimetro legal del Juzgado, en la presente causa en la ciudad de Atacames, dentro del término de 20 días que corren a partir de la tercera y última publicación por la prensa, caso contrario se le declarará en rebeldía. Es fiel copia de su original. LO CERTIFICO.
 Atacames, a 19 de Agosto del 2004
 Abg. Mirena Reyna V.
SECRETARIA
 Hay un sello.

F) Abg. Julio Inocente Castro Juez de la Tercera y Adolescencia de Esmeraldas y Secretario que certifica. Es copia del original. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lo certifico.
 Lcdo. Luis F. Sánchez C.
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS
 Esmeraldas, 17 de agosto del 2004
 Hay sello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ESMERALDAS
EXTRACTO
CITACIÓN
SE HACE CONOCER A BETHY VIVAS ESCOBAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA NIÑA ANAIS CATHERINE HURTADO VIVAS Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ JULIO FAUSTO HURTADO MOSQUERA, QUE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS SE HA PRESENTADO JUICIO DE INVENTARIOS SEGUIDO POR GRACIELA VICTORIA HURTADO RAMIREZ Y OTROS, CUYA PARTE PERTINENTE DE LA PROVIDENCIA DICTADA AL RESPECTO SE TRANSCRIBE.
PROVIDENCIA: Calificada y aceptada la demanda al trámite previsto en el Art. 640 del Código de Procedimiento Civil, se declara abierta la sucesión hereditaria del que en vida se llamó Julio Fausto Hurtado Mosquera, y se dispone citar a los herederos presuntos y desconocidos del antes nombrado causante, y a la señora BETHY VIVAS ESCOBAR en uno de los períodos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 y 316 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Ab. Urbino Navarrete Zambrano.- Juez (e)
 Lo que se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Julio Hurtado Mosquera, para que dentro de los veinte días de la tercera y última publicación comparezcan a juicio, caso contrario serán declarados rebeldes.- Certifico.- Esmeraldas, 10 de agosto del 2004
 Ab. Yvonn Merchán de Bustos
SECRETARIA AD - HOC
 Hay un sello.

EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS

LINDEROS:
NORTE: Con lote de Varios Posesionarios SUR.- Con Estero Chontaduro. ESTE.- Con lote de la Sra. Dora Villacich. OESTE.- Estero Chontaduro.
CARACTERÍSTICAS:
 Para llegar a la propiedad tenemos carretera asfaltada Esmeraldas - Chontaduro y de aquí al Fdo. "La Flor" por carretera carretera 1 hora hasta Papayal y de aquí al predio una hora a lomo de bestia, presenta una topografía ondulada, con un tipo de suelo franco arcilloso, de clima tropical, tiene aproximadamente unas 40 hectáreas de pasto saboya a razón de \$400.00, 3 hectáreas de huertos matos (cañao, café) con valor de \$450.00 y 27,8 de montaña y rastrojos a \$300.00, el abastecimiento de agua es del Estero Chontaduro. Existe una casa de campo de 769 metros con piso y paredes de madera y cubierta de zinc en buen estado con un precio de \$300.000.
AVALUO TOTAL
 Pasto Saboya 40 hectáreas \$400.00 \$16.000.00
 Huertos Matos, 3 hectáreas \$450.00 \$1.350.00
 Montaña 27,8 hectáreas \$300.00 \$8.340.00
TOTAL \$25.690.00
SON: VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS
 Por tratarse del primer señalamiento se aceptará posturas desde las que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado acompañadas del diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Esmeraldas. Si las ofertas son a plazos, se deberá cancelar además los intereses por anualidades adelantadas. Se aclara que el remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1800 del Código Civil. Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la transferencia de dominio de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por el coactivado. Para mayores informes acercarse al Banco.
 Particular que ponga en conocimiento del público para los fines consiguientes.
 Esmeraldas, Agosto 23 del 2004
 Sr. Daniel A. Soto Donoso
SECRETARIO AD - HOC

AVISO DE REMATE
JUICIO No. 261-04
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL EN ESMERALDAS
JUZGADO DE COACTIVA

8 OCT. 2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS FREDY CRUZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPAÑÍA DE TAXIS FREDY CRUZ CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3083 de 10 AGO. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 1.500,00, está dividido en 1.500 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 10 AGO. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

#2036397 a.c